

(4)



CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES

Juan Francisco Aguilar Hernández, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Rubén Guajardo Barrera, María Aránzazu Puente Bustindui, Bernarda Reyes Hernández y José Ramón Torres García, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en los artículos, 131 fracción III, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, y 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa iniciativa con proyecto de **Acuerdo Económico, para conformar la Comisión Especial, para dar seguimiento a la aplicación de los recursos obtenidos por la venta del inmueble ubicado en el parque WTC2**, lo que hacemos de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En reunión del Pleno del Congreso del Estado de fecha 23 de marzo de esta anualidad, quienes integramos esta LXIII Legislatura, aprobamos el dictamen que resolvió la solicitud del titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, autorizando la venta de un inmueble del dominio privado del Estado, mismo que se encuentra ubicado dentro del Parque denominado WTC2 Industrial, del Municipio de Villa de Reyes, con una superficie total de 2,800,040.680 (dos millones ochocientos mil cuarenta punto seiscientos ochenta metros cuadrados), a favor de la empresa denominada Steel Dynamics, Inc., o a favor de alguna sociedad que forme parte de su grupo corporativo, mismo que se compone de los siguientes polígonos:

- a) Lote de terreno subdividido identificado como polígono 1, con una superficie de 2'200,040.68 dos millones doscientos mil cuarenta punto sesenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: Lc= 44.43 MTS., con polígono fusión, 749.95 MTS., con polígono fusión; y Lc= 32.77 MTS., con polígono fusión; Al noroeste: 1,941.87 MTS., con polígono de fusión; Al sureste: 1,938.37 MTS., con polígono fusión, 154.18 MTS., con polígono fusión, Lc= 10.69 metros, con el polígono fusión. Al suroeste: 326.83 MTS., con polígono 3 y 1,005.71 MTS., con polígono 2. El lote descrito, se encuentra

registrado bajo el folio real R13-044338, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí.

b) Lote de terreno subdividido identificado como polígono 2, el cual tiene una superficie de 472,401.01 cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos uno punto cero uno metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 1,005.83 MTS., con polígono 1; Al noroeste: 415.74 MTS., con polígono fusión y $L_c = 39.46$ MTS., con polígono fusión; Al sureste: 265.69 MTS., con polígono 3, y Al suroeste: 553.05 MTS., con polígono fusión, $L_c = 27.75$ MTS., con polígono fusión, 250.08 MTS., con polígono fusión, 239.24 MTS., con polígono fusión, $L_c = 34.85$ MTS., con polígono fusión, y 17.56 MTS., con polígono fusión.

c) Lote de terreno subdividido identificado como polígono 3, el cual tiene una superficie de 127,598.99 ciento veintisiete mil quinientos noventa y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 326.71 MTS., con polígono 1; Al noroeste: 265.69 MTS., con polígono 2; Al sureste: 313.34 MTS., con polígono fusión; y Al suroeste: 315.19 MTS., con polígono fusión y $L_c = 178.15$ MTS., con polígono fusión. Los lotes descritos en los incisos b) y c), se encuentran registrados bajo los folios R13-044339 y R13-044340, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí.

De esa operación, el Ejecutivo recibirá por lo menos el valor expresado en el avalúo, y que suma la cantidad de \$2'058907,200.00 (dos mil cincuenta y ocho millones novecientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Una vez que tenemos conocimiento, a través de los medios de comunicación, que el día 30 de los corrientes Steel Dynamics y el Gobierno del Estado formalizaron la operación de compra venta, y a partir de la recepción del precio de venta, será responsabilidad del Poder Ejecutivo direccionar la aplicación del recurso obtenido por la venta de bienes del dominio privado del Estado, en apego a las disposiciones legales que le son aplicables.

En la autorización de venta, se estableció que el Ejecutivo informaría al Congreso del Estado respecto de la enajenación, dicha disposición tienen como fin que, este Poder Legislativo se encuentre debidamente enterado del proceso de venta; sin embargo, es necesario que, a fin de ser corresponsables con un tema de esa trascendencia, esta Legislatura por conducto de una comisión especial, siendo estas las que, por acuerdo del

Congreso o se constituyan con carácter transitorio, para conocer exclusivamente del asunto para el que fueron creadas (artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí), tenga conocimiento pormenorizado de los proyectos de inversión pública productiva en los que, el Ejecutivo, decida aplicar el recurso de la venta y la correspondiente progresión del recurso económico.

Lo anterior tiene sustento en el hecho de que, el Poder Legislativo “*es un órgano constitucional del Estado que ostenta representación popular (SIL Sistema de Información Legislativa Secretaría de Gobernación)*”; en ese sentido, la intervención de las y los integrantes de este Congreso, no en la toma de decisiones, sino en el seguimiento de en qué y cómo se invierte un recurso público, dará certeza al trabajo de las instituciones que en este caso, forman dos de los tres poderes del Gobierno del Estado.

Por las razones contenidas en la presente, es que proponemos el siguiente

Acuerdo Administrativo con Proyecto de Decreto

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, conforma la COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE WTC2.

SEGUNDO. La comisión estará conformada por una o un legislador de cada grupo y representación parlamentaria, procurando en su conformación la paridad de género.

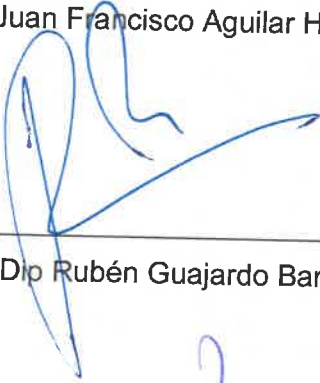
TERCERO. La comisión informará al Pleno del Congreso del Estado, los acuerdos en relación con su función que se adopten.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

ATENTA MENTE

Dip Juan Francisco Aguilar Hernández



Dip Rubén Guajardo Barrera



Dip Bernarda Reyes Hernández

Dip Lilliana Guadalupe Flores Almazán



Dip María Aranzazu Puente Bustindui



Dip José Ramón Torres García